



Bucaramanga, ocho (8) de junio de dos veinte (2020)

Tribunal	ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Magistrado Ponente	MILCIADES RODRÍGUEZ QUINTERO
Medio de control o Acción	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Radicado	680012333000-2020-00509-00
Asunto (Tipo de providencia)	Auto no avoca conocimiento del Decreto núm. 0050 (24 de mayo de 2020) <i>"Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto Municipal del 10 de mayo de 2020 "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, realizando unos ajustes al mismo"</i> proferido por el Alcalde Municipal de El Playón - Santander, y remite el expediente al magistrado JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR

Procede el Despacho a realizar el estudio de admisión al proceso de Única Instancia de control inmediato de legalidad en el asunto de la referencia, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Antecedentes

Mediante oficio allegado a través de correo electrónico, la Alcaldía del Municipio de El Playón - Santander remitió al Tribunal Administrativo de Santander el **Decreto núm. 0050** (24 de mayo de 2020) *"Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto Municipal del 10 de mayo de 2020 "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, realizando unos ajustes al mismo"* proferido por el señor alcalde Municipal, para que se ejerza el control inmediato de legalidad.

2. El acto objeto de control inmediato de legalidad

Se trata del **Decreto núm. 0050 (24 de mayo de 2020)** *"Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto Municipal del 10 de mayo de 2020 "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria*

generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, realizando unos ajustes al mismo” proferido por el señor alcalde Municipal de El Playón – Santander; sin embargo, se observa que este acto administrativo prorrogó la vigencia y realiza algunas modificaciones al **Decreto Municipal 043 del 10 de mayo de 2020**¹, el cual le fue asignado por reparto al Honorable Magistrado JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR para su estudio de control inmediato de legalidad, en virtud de lo cual, se procedió a verificar los avisos que han sido publicados por la secretaría de esta Corporación en la página web de la Rama Judicial, evidenciando que el mismo, fue admitido a través de auto del 18 de mayo de 2020, dentro de proceso identificado con número de radicado 680012333000-2020-00449-00, y al haberle sido adjudicado por reparto el estudio del acto administrativo originario, en aras de garantizar la igualdad, coherencia y unidad de las decisiones judiciales, se le enviará este expediente, para que decida lo que en derecho corresponda.

De conformidad con lo anterior, este despacho no avocará conocimiento de control inmediato de legalidad del **Decreto núm. 0050 (24 de mayo de 2020)** proferido por el señor alcalde Municipal de El Playón – Santander, y en su lugar se remitirá el expediente al Honorable Magistrado JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR, en caso de no aceptarse los argumentos expuestos en este proveído sométase a decisión de la Sala Plena de esta Corporación.

En mérito de lo expuesto, el Magistrado del Tribunal Administrativo de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: **No se avoca** el conocimiento de control inmediato de legalidad por este despacho y, en su lugar remítase el expediente de la referencia al Honorable Magistrado JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR, para el estudio del **Decreto núm. 0050 (24 de mayo**

¹ “POR EL CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19, Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO, Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

de 2020)² proferido por el Alcalde Municipal de El Playón – Santander, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Notifícase a través de la Secretaría de esta Corporación al señor Alcalde Municipal de El Playón – Santander, y a la señora Procuradora Judicial 17 Asuntos Administrativos adscrita al Despacho, de conformidad con el CPACA y a través de los medios electrónicos correspondientes.

TERCERO: Publíquese esta decisión por intermedio de la Secretaría de esta Corporación, en la página web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo o Rama Judicial y una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente, previo el registro de la actuación.

CUARTO: Obsérvase el cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11567³ del 05 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado por medio electrónico, herramienta Microsoft Teams)

MILCIADES RODRÍGUEZ QUINTERO
Magistrado

² “Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto Municipal del 10 de mayo de 2020 "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, realizando unos ajustes al mismo”

³ “Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor”